DECRETO No. 0286

(16-10-2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y DEROGA EL DECRETO 0289 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

El Gobernador del Putumayo en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";

- Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Coustitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";

- Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";

- Que la ley 872 de diciembre 30 de 2003, creo el Sistema de Gestión de la Calidad, en las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente.

- Que la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública, es la NTC GP 1000:2004 actualizada mediante el decreto 4485 de 2009, en la cual especifica los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.

- Que el Decreto 943 de 2014 derogó el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, Por el cual se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014",

- Que se hace necesario la integración de los procesos dando cumplimiento a la NTCGP 1000:2009 y MECI 2014 facilitando la interpretación e implementación de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad y promover la implementación conjunta del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Secretaría de Planeación

Putumayo

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL MECI 2014 Y LA NTC GP 1000:2009. Adoptar para La **Gobernación del Putumayo** la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTC GP 1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014.

ARTICULO SEGUNDO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. Integrar el sistema de control interno MECI 2014 y la norma técnica de calidad NTCGP 1000:2009 en la Gobernación el Putumayo, el cual se llamará Sistema Integrado de Gestión, SIG.

ARTICULO TERCERO: RESPONSABILIDADES: Será responsabilidad de la implementación y mantenimiento del sistema integrado de gestión SIG en la gobernación del putumayo en primer término del Gobernador y su grupo directivo; en segunda instancia será responsabilidad del representante de la alta dirección y en tercera instancia de los jefes de área/proceso y demás servidores públicos que laboren en ella.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas o actos administrativos que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Mocoa a los 16 días de Octubre de 2014.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO,

Gobernador del Departamento del Putumayo

Revisó: Revisó: Manuel Alí Mustafá- Asesor